



ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA LIBROS TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE GÜÉJAR SIERRA.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento y requisitos necesarios para poder acceder a una ayuda económica del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, para la adquisición de libros de texto y material escolar, para los alumnos de los cursos que correspondan a Educación Infantil, Educación primaria, Secundaria Obligatoria, Bachiller y Formación profesional.

2.- Dotación:

La cuantía total de las ayudas a conceder podrá ascender a un máximo que será el importe de la consignación presupuestaria aprobada para cada año.

La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 326.48100.

3.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la asignación económica para libros de texto y material escolar, los padres o madres, de aquellos alumnos/as que se encuentren matriculados/as en el colegio de la localidad en cualquiera de los cursos de Educación Infantil, Educación Primaria, y a su vez se encuentren empadronados en el Municipio de Güéjar Sierra.

Así mismo podrán ser beneficiarios de la asignación económica para libros de texto y material escolar, los padres y madres, de aquellos alumnos que se encuentren matriculados en los cursos de 1º, 2º, 3º y 4º de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachiller o Formación Profesional, en cualquier centro y a su vez se encuentren empadronados en el Municipio de Güéjar Sierra.

Y excepcionalmente, dada su localización, podrán ser beneficiarios de la asignación económica para libros de texto y material escolar para libros de texto y material escolar, los padres y madres, de aquellos alumnos que se encuentren matriculados en cualquier centro en cualquiera de los cursos de Educación infantil, Educación primaria, Educación secundaria obligatoria, Bachiller o Formación Profesional y sean residentes en las siguientes calles: Antonio Gala, el Zagal, Púlpito de Canales, Hoya de Canales y Muley-Hasan.

El derecho a percibir la ayuda solamente podrá ser reconocido a favor del padre o de la madre, solamente a favor de uno de ellos, determinado de común acuerdo.



Presumiendo que existe este cuando la asignación económica se solicite por uno de los padres.

4.- Requisitos a observar por los alumnos/as:

A.- Con carácter general, son requisitos a observar por los alumnos los siguientes:

- 1.- Estar empadronado/a en el municipio de Güéjar Sierra.
- 2.- Estar matriculado/a en el colegio público de la localidad para cualquiera de los siguientes cursos:
 - 1º a 3º de Infantil.
 - 1º a 6º de Primaria.

Y para los cursos de 1º,2º,3º o 4º de Secundaria Obligatoria, Bachiller o Formación Profesional, estar matriculado en cualquier centro de Enseñanza.

B.- Excepcionalmente, y dada la lejanía del colegio del Barrio de Canales, para los alumnos de Infantil, y Primaria, residentes en cualquiera de las calles Antonio Gala, el Zagal, Pedro Julián Lara, Hoya de Canales y Muley-Hasan, son requisitos a cumplir:

- 1.- Estar empadronado en alguna de las siguientes calles del municipio: Antonio Gala, El Zagal, Púlpito de Canales, Hoya de Canales y Muley-Hasan.
- 2.- Estar matriculado en cualquier centro.

5.- Cuantía.

La dotación individual por cada alumno/a-curso, se establece como máximo en un importe de 60 euros.

En el supuesto de que el conjunto de solicitudes supere la dotación prevista en el Presupuesto corriente se procederá a prorratear la citada entre las peticiones habidas, teniendo en consideración, a los efectos del prorrateo, el número de solicitudes presentadas.

6.- Límite de la ayuda.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá supera el costo de la adquisición de los libros de texto.

7.-Requisitos de las solicitudes



.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Güéjar sierra, según modelo que consta en el Anexo. .

Se presentarán en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

.- A la solicitud deberá acompañarse:

- a) – Fotocopia del D.N.I. del peticionario o pasaporte.
- b)- Fotocopia compulsada del libro de familia.
- c) – Certificado de empadronamiento del alumno.
- d) – Presentación del resguardo de matrícula o certificado de matriculación del alumno en el curso correspondiente.
- e)- Facturas originales o copia compulsada de los libros susceptibles de ayuda.

Contenido de la factura:

- Número y fecha de emisión de la factura.
- Nombre y apellidos, o denominación social, y número de DNI O NIF del proveedor.
- Nombre y apellidos, y DNI del peticionario de las ayudas.
- En la descripción de la operación deberá constar, de forma expresa, curso, libros de texto y material con su importe correspondiente, así como el IVA aplicable, e importe total.

Recibidas las solicitudes, se comprobará que contienen las menciones señaladas y que están acompañadas de los documentos exigidos. De no presentarse completas se requerirá al solicitante para que subsane los defectos en el plazo de 10 días, con apercibimiento de declararle decaído en su derecho en caso contrario, de conformidad con el art. 71 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común.

El órgano competente para resolver será el Sr. Alcalde-presidente, y el plazo será de dos meses, desde que ha finalizado el plazo presentación de solicitudes y se ha completado la documentación.

8.- Plazo para presentación de las solicitudes.

El Plazo para la presentación de solicitudes será durante los meses de septiembre y octubre de cada año.

9.- Obligaciones de los beneficiarios.



El beneficiario vendrá obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que se ha concedido, de donde se deriva la asunción de las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra.
- c) Comunicar al Ayuntamiento de Güéjar Sierra la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

10.- Reintegro

Procederá el reintegro de la ayuda, así como la exigencia del interés de demora por las siguientes causas:

- 1.- Renuncia del beneficiario.
- 2.- Obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.
- 3.- Falsedad en la justificación aportada.
- 4.- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios en la Resolución con motivo de la concesión de la subvención.
- 5.- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.
- 6.- incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario

11- Incompatibilidades.

Las presentes ayudas son incompatibles con la percepción de otras ayudas públicas, para el mismo objetivo que el propuesto en la presentes, si la suma de ambas supera el importe total de los libros de texto y el material adquirido.

12.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de subvenciones, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto las normas de derecho privado.

Disposición final

La presente modificación entrará en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70.2 de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO



AYUNTAMIENTO
Güéjar Sierra

D./D^a. con
D.N.I....., y domicilio en De
Güéjar Sierra.

De conformidad con lo dispuesto en el BOP nº. de fecha....., por el que se regula y convoca una ayuda para la adquisición de libros de texto y material escolar y considerando que reúno los requisitos para poder acogerme a la misma, por medio del presente solicito me sea concedida una ayuda única de euros, como padre o madre del alumno, matriculado en el Centro de Enseñanza en el curso

Declaro reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y acepto el compromiso de someterme a las condiciones expuestas en sus bases.

Se acompaña a la presente solicitud los documentos indicados en la Base 7 de la convocatoria.

En Güéjar Sierra a, de de

Fdo:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra